PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos que correspondan, en un plazo no mayor a treinta (30) días de recibido el presente, sobre los siguientes puntos de interés vinculados al incremento registrado en la función Dirección Ejecutiva, dentro de la finalidad Administración Gubernamental, en la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2026. En particular, se solicita que informe:

1. Remita la base parametrizada de ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2026, en formato abierto, reutilizable y procesable, preferentemente CSV o XLSX, con el mismo nivel de apertura disponible para la ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2025. La base deberá incluir, como mínimo, las siguientes variables: finalidad, función, jurisdicción, unidad ejecutora, programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, inciso, partida principal, partida parcial, partida subparcial, fuente de financiamiento, ubicación geográfica, crédito sancionado, crédito vigente, compromiso definitivo y devengado.

2. Informe qué jurisdicciones, unidades ejecutoras, programas, actividades, proyectos, obras, incisos y partidas explican el incremento registrado en la función Dirección Ejecutiva entre el primer trimestre de 2025 y el primer trimestre de 2026.

3. Informe si el incremento de la función Dirección Ejecutiva responde, total o parcialmente, a modificaciones presupuestarias, reasignaciones institucionales, cambios de clasificación funcional, transferencias de competencias entre jurisdicciones o cambios metodológicos en la imputación del gasto. En caso afirmativo, detalle el acto administrativo correspondiente, fecha de vigencia, jurisdicción de origen, jurisdicción de destino, unidad ejecutora involucrada, programa, actividad, proyecto u obra afectada, monto reasignado, inciso, partida presupuestaria y fundamentos administrativos de la modificación.

4. Informe si durante el ejercicio 2026 se incorporaron bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros créditos, programas, unidades ejecutoras, competencias o estructuras provenientes del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana u otras jurisdicciones. En caso afirmativo, detalle denominación de los programas, actividades o unidades ejecutoras transferidas o reasignadas, jurisdicción de origen, jurisdicción de destino, crédito vigente reasignado, devengado al primer trimestre de 2026, inciso, partida correspondiente, norma, decreto, resolución, disposición o acto administrativo que dispuso la modificación y fundamentos de la reasignación.

5. Informe la situación presupuestaria de los créditos vinculados a Servicios de Higiene Urbana, limpieza, reciclado, fiscalización en la vía pública, ordenamiento urbano y otros servicios similares que figuren bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros durante el ejercicio 2026. En particular, indique crédito sancionado, crédito vigente, compromiso definitivo, devengado al primer trimestre de 2026, inciso, partida presupuestaria, unidad ejecutora responsable, si dichos créditos registraron ejecución durante el primer trimestre y, en caso de no registrar devengado, dónde se imputó la ejecución efectiva del gasto asociado a dichos servicios.

6. Informe si el incremento de la función Dirección Ejecutiva se vincula con mayores contrataciones de servicios no personales. En caso afirmativo, detalle para el primer trimestre de 2026 objeto del gasto, partida principal, parcial y subparcial, proveedor o contratista cuando corresponda, monto comprometido, monto devengado, procedimiento de contratación utilizado, expediente administrativo asociado y programa, actividad, proyecto u obra en la que se imputó el gasto.

7. Informe la evolución de la dotación y masa salarial correspondiente a los programas, actividades y unidades ejecutoras imputadas a la función Dirección Ejecutiva, comparando el primer trimestre de 2025 y el primer trimestre de 2026. La información deberá incluir cantidad de autoridades superiores, funcionarios, cargos de carrera gerencial, personal de planta permanente, planta transitoria, personal contratado bajo cualquier modalidad, masa salarial bruta mensual y trimestral, remuneración bruta promedio y mediana, variación nominal y real interanual e incidencia de la variación salarial en el incremento total del devengado de la función.

8. Remita las metas físicas asociadas a los programas imputados a la función Dirección Ejecutiva correspondientes al primer trimestre de 2025 y al primer trimestre de 2026. Para cada meta deberá informarse jurisdicción, unidad ejecutora, programa, actividad, proyecto u obra, denominación de la meta, unidad de medida, programación trimestral, ejecución trimestral, porcentaje de cumplimiento,

programación anual, ejecución acumulada, variación interanual de la producción física ejecutada y criterios metodológicos utilizados para su medición.

9. Identifique los programas imputados a la función Dirección Ejecutiva que figuren como "instrumentales", "sin datos", sin producción física informada o sin meta física cuantificable. Para cada caso, indique programa, unidad ejecutora, crédito vigente, devengado al primer trimestre de 2026, motivo por el cual no cuenta con meta física cuantificable, indicadores alternativos disponibles para evaluar su desempeño y área responsable de la carga y validación de la información física.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar información precisa, desagregada y procesable sobre el significativo incremento registrado en la función Dirección Ejecutiva, dentro de la finalidad Administración Gubernamental, durante el primer trimestre del ejercicio 2026.

De acuerdo con la información de ejecución presupuestaria publicada por el Gobierno de la Ciudad, el gasto total devengado creció 4,7% en términos reales entre el primer trimestre de 2025 y el primer trimestre de 2026. Sin embargo, ese crecimiento no se distribuyó de manera homogénea entre las distintas funciones del presupuesto.

La finalidad Administración Gubernamental pasó de devengar $278.098,8 millones en el primer trimestre de 2025 a $436.694,0 millones en el primer trimestre de 2026. Esto representa un incremento real de 18,9% y una incidencia de 2,5 puntos porcentuales sobre el crecimiento real total del gasto. Dado que el gasto total de la Ciudad creció 4,7% real, esta finalidad explica más de la mitad del aumento real neto del gasto. Este comportamiento no puede atribuirse a una recomposición salarial general: para el mismo período, la paritaria del sector público de la Ciudad implicó una caída real de 2,2%. Por lo tanto, resulta necesario conocer qué programas, incisos, partidas, contrataciones o reasignaciones presupuestarias explican semejante expansión.

Dentro de Administración Gubernamental, el comportamiento más llamativo corresponde a la función Dirección Ejecutiva. Dicha función pasó de devengar $68.670,6 millones en el primer trimestre de 2025 a $139.839,5 millones en el mismo período de 2026. Esto implica una suba nominal superior al 100% y un crecimiento real estimado de 54,2%, muy por encima del aumento real del gasto total.

El aumento de Dirección Ejecutiva explica aproximadamente 1,8 puntos porcentuales de los 4,7 puntos de crecimiento real total del gasto. Por lo tanto, cerca del 37% del incremento real neto del gasto de la Ciudad se vincula con una sola función presupuestaria. La magnitud del movimiento exige una explicación detallada por parte del Poder Ejecutivo.

La información pública disponible permite conocer con precisión la composición de Dirección Ejecutiva en el primer trimestre de 2025. A partir de la base parametrizada de ejecución presupuestaria de ese período, se observa que la función estaba compuesta principalmente por servicios no personales y gastos en personal, con apertura por jurisdicción, unidad ejecutora, programa, actividad, inciso y partida.

Sin embargo, no se encuentra disponible una base equivalente correspondiente al primer trimestre de 2026 que permita realizar el mismo cruce entre finalidad, función, jurisdicción, unidad ejecutora, programa, actividad, inciso y partida presupuestaria. Esta ausencia impide determinar con precisión qué programas, contrataciones, partidas o cambios administrativos explican el salto observado en Dirección Ejecutiva.

Debe señalarse además que el incremento no parece explicarse centralmente por una expansión de la cantidad de autoridades y funcionarios ni por una recomposición salarial extraordinaria. La información analizada sobre autoridades superiores y funcionarios muestra una dotación total prácticamente estable entre 2025 y 2026. La variación de la masa salarial informada, aun con un aumento real acotado, resulta muy inferior al incremento total del devengado de Dirección Ejecutiva.

En cambio, aparecen indicios de una expansión de gastos vinculados a soporte político-administrativo, movilidad institucional, comunicación y gestión digital. A modo de ejemplo, el programa Flota Automotor del Gobierno de la Ciudad pasó de devengar $1.306 millones en el primer trimestre de 2025 a $8.497 millones en el primer trimestre de 2026, con un incremento real estimado de 392,3%. También se observan aumentos significativos en áreas vinculadas a Comunicación Digital, Activos Digitales y Gobierno e Identidad Digital.

En conjunto, esas líneas identificadas pasan de $2.273 millones a $12.937 millones entre ambos primeros trimestres, con una suba real aproximada de 331%. Si bien no explican la totalidad del incremento de Dirección Ejecutiva, permiten caracterizar una parte relevante del cambio: crece el gasto asociado a estructura ejecutiva, comunicación, movilidad y soporte digital sin que se advierta una mejora equivalente en prestaciones finales del Estado.

La necesidad de información se vuelve más urgente al observar el contraste con otras funciones y programas. Mientras Dirección Ejecutiva crece 54,2% real, funciones como

Trabajo e Industria y Comercio caen en términos reales. Trabajo retrocede 12,4% e Industria y Comercio cae 23,7%. También se registran caídas en programas vinculados a PyMEs, políticas productivas y empleo.

Lo mismo ocurre con áreas de fuerte impacto social y territorial. El Instituto de Vivienda de la Ciudad cae en términos reales, al igual que programas vinculados a alquileres e integración urbana. El Programa Cultural en Barrios también registra una caída real. En Promoción Social, el programa Fortalecimiento a Grupos Comunitarios, una política central de acompañamiento territorial y red comunitaria en barrios populares, pasa de $43.200 millones devengados en el primer trimestre de 2025 a $37.351 millones en el primer trimestre de 2026, lo que implica una caída real estimada de 34,5%.

En Salud, el gasto agregado cae 1,5% real y se observan retrocesos más pronunciados en líneas de atención primaria, prevención, salud comunitaria y programas transversales. Estos datos muestran que el crecimiento presupuestario de Dirección Ejecutiva convive con el debilitamiento de políticas de cercanía y de respuesta directa frente a la crisis social, económica y habitacional que atraviesan los vecinos y vecinas de la Ciudad.

También se advierten indicios de una reorganización institucional vinculada a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Durante 2026 aparecen bajo su órbita créditos relevantes asociados a higiene urbana, limpieza, reciclado, fiscalización y ordenamiento urbano. Al mismo tiempo, parte de la ejecución efectiva de esos servicios continúa observándose en áreas tradicionalmente vinculadas al Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana. Esta situación vuelve necesario conocer si existieron transferencias de programas, créditos, unidades ejecutoras o competencias y bajo qué actos administrativos fueron realizadas.

El pedido de informes no busca duplicar información ya disponible para el ejercicio 2025. Su objetivo central es obtener la base parametrizada equivalente correspondiente al primer trimestre de 2026 y la explicación administrativa de las modificaciones, reasignaciones y contrataciones que permitan comprender el aumento de Dirección Ejecutiva.

La transparencia presupuestaria exige que un incremento real de esta magnitud pueda ser explicado con apertura por jurisdicción, unidad ejecutora, programa, actividad, inciso, partida, fuente de financiamiento y meta física. Solo de ese modo podrá determinarse si el crecimiento de la Dirección Ejecutiva responde a una mejora efectiva de prestaciones, a una reorganización institucional, a mayores contrataciones de servicios, a una expansión de la estructura política o a cambios de imputación presupuestaria.

Por los motivos expuestos, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Berenice Lia Iañez
Fecha:28/05/2026 10:53:20

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires